

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de mayo de 2004, por la que se regula el régimen general de suplencia de los órganos y centros directivos de la Consejería, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, regula en su artículo 16 el régimen de sustitución del titular de la Consejería, determinando que los titulares de los órganos o centros directivos de la misma serán suplidos por quien éste designe.

En cumplimiento de los principios de eficacia y agilidad administrativa, resulta conveniente establecer unos criterios generales que permitan un mecanismo automático de suplencia de los demás titulares de los órganos y centros directivos de la Consejería, en los supuestos de ausencia, vacancia o enfermedad.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Régimen de suplencia.

1. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Viceconsejero o de los titulares de los demás órganos directivos, corresponderá la suplencia al Secretario General Técnico o, en su defecto, al resto de los titulares de órganos o centros directivos según el orden que se establece en el artículo 2 del Decreto 206/2004, de 11 de noviembre.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario General Técnico corresponderá la suplencia a los demás titulares de órganos o centros directivos según el orden al que hace referencia el apartado anterior.

Sevilla, 26 de mayo de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 362/04 interpuesto por Herederos de Lydio Carazo Martínez, CB, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Herederos de Lydio Carazo Martínez, C.B., recurso núm. 362/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de octubre de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en su tramo IV, en el término municipal de Andújar (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 362/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 442/04-S.2.ª interpuesto por FIPFA, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por FIPFA, S.L., Recurso núm. 442/04-S.2.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de diciembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de febrero de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Mojonera de Almadén, en su Tramo 5.º, desde el Cortijo Charnecón hasta El Pedroso», en el término Municipal de Castilblanco de los Arroyos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 442/04-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/04-S.3.ª interpuesto por don Nicolás Moya Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Nicolás Moya Ruiz, recurso núm. 93/04-S.3.ª, contra la Resolución de fecha 20.10.03 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 30.10.01, de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria

«Vereda de Trassierra», en el término municipal de Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1101/03-S.3.^a, interpuesto por Ovilmora, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ovilmora, S.A., Recurso núm. 1101/03-S.3.^a, contra la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto, de la finca Parcela 161, del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (Expte. 526/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1101/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 195/04, interpuesto por don Gregorio Molina Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, se ha interpuesto por don Gregorio Molina Pérez, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de enero de 2004, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 30 de septiembre de 2002, recaída en el procedimiento sancionador número CO/2002/78/AG.MA/FOR,

instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso 361/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, recurso núm. 361/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.3.03, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 6.2.02, recaída en expediente sancionador núm. MA/2001/587/PA/INC, instruido por infracción administrativa a la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención de Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 361/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, por la que se resuelve el contrato de opción de compra de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Tarifa (Cádiz), grupo CA-0926, finca 10414.

ANTECEDENTES

EPSA, ofreció a doña Andrea Rodríguez Domínguez la posibilidad de suscribir un contrato de opción de compra sobre la vivienda que habitaba como arrendataria, dirigiéndose a ella mediante comunicación escrita en la que se detallaban